



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTOS MAYORES DE DIFERENTES ÁREAS EN “HOGAR CABAÑAS”. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INFEJAL”, REPRESENTANDO POR SU DIRECTOR GENERAL ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA “EL HOGAR CABAÑAS”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. MARTHA ALICIA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ, Y CUANDO SE MENCIONE DE MANERA CONJUNTA A “EL INFEJAL” Y “EL HOGAR CABAÑAS” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA “EL INFEJAL”:**

**I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO POR DECRETO NÚMERO 24479/LX/13 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EL 12 DE OCTUBRE DE 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”.**

**I.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA QUE EN SU FAVOR EXTENDIÓ EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ EL 14 DE OCTUBRE DEL 2013.**

**I.3 SU DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I, II Y III DE SU DECRETO DE CREACIÓN.**

**I.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1350, COLONIA MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO.**

**II. DECLARA “EL HOGAR CABAÑAS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

**II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 17002 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO” CON FECHA 15 DE ENERO DE 1998.**



II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL, LIC. MARTHA ALICIA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO LA C. MARÍA DE LA SALUD RAMÍREZ FRUCHIER, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016 EN VIRTUD DEL ACUERDO FAVORABLE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

II.3 SU DIRECTORA GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL 85 FRACCIONES II Y XIX DEL CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR CABAÑAS NO. 603 CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2018.

II.4 QUE SU DOMICILIO ACTUAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2145 DE LA AVENIDA MARIANO OTERO COL. RESIDENCIAL VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

### III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN EL CUERPO DEL MISMO.

III.2 SE RECONOCEN EXPRESAMENTE LAS FACULTADES CON LAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO; PARA LO CUAL HAN DECIDIDO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

### CLAÚSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** ACUERDAN “LAS PARTES” QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE REQUIERE “EL HOGAR CABAÑAS” DENTRO DE SUS PROPIAS INSTALACIONES, CONSISTENTE EN LAS SIGUIENTES ACCIONES

- CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA AMPLIACIÓN DE UN MÓDULO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.
- CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE UN MÓDULO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA CON PANELES SOLARES, CALENTADOR DE AGUA PARA PISCINA Y MOBILIARIO PARA ÁREA DE RECREACIÓN EN ZONA DE ALBERCA





- CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO Y REHABILITADO EN ÁREA DE CANCHA DE BÁSQUETBOL
- CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO EN ÁREA DE CANCHA DE FUTBOL
- AMPLIACIÓN DE BAÑOS Y REMODELACIÓN EN ÁREA DE KÍNDER
- REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCALERA EN ÁREA DE LACTANTES Y MATERNALES

**SEGUNDA.- MONTO.** “EL HOGAR CABAÑAS” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A DESTINAR Y ENTREGAR A “EL INFEJAL” LA CANTIDAD DE \$21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) VALOR APROXIMADO DE LAS OBRAS A REALIZAR, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN LA CUENTA NÚMERO 1009356813 CON CLABE 072 320 010093568134 0 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA. A NOMBRE DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTA CANTIDAD CORRESPONDE AL COSTO PARA REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO; COMO PRESUPUESTO PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y PODRÁ MODIFICARSE SEGÚN LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE ESTABLEZCA “EL HOGAR CABAÑAS”; EL PRESUPUESTO DEBERÁ INCLUIR EL IVA Y EL 3% DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE “EL INFEJAL”.

LA RADICACIÓN DEL RECURSO ANTES MENCIONADO, ESTARÁ SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE EL “HOGAR CABAÑAS” Y CONTRA EL DEPÓSITO DEL MISMO, “EL INFEJAL” DEBERÁ PROPORCIONAR UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA ENTREGA DE DICHS RECURSOS.

“EL INFEJAL” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL HOGAR CABAÑAS” COPIA DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL MONTO ENTREGADO POR EL “EL HOGAR CABAÑAS” ASÍ COMO COPIA DE LAS ESTIMACIONES Y BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO Y OBRA. ASIMISMO, “EL INFEJAL” ESTARÁ OBLIGADO A HACER LA DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA DE LAS CANTIDADES QUE NO HUBIESEN SIDO EJERCIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE RESPALDADAS CON LAS FACTURAS GENERADAS POR SU EJERCICIO.

**TERCERA.- GASTOS DE OPERACIÓN.** “EL HOGAR CABAÑAS” SE OBLIGA A CUBRIR A FAVOR DE “EL INFEJAL” EL 3% TRES POR CIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR EL CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN QUE SE GENERAN PARA “EL INFEJAL” CUYO IMPORTE SERÁ DESCONTADO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.

*Mano y firma manuscrita en azul*

*Mano manuscrita en azul*

*Mano manuscrita en azul*





**CUARTA.- ADMINISTRACIÓN.** “EL INFEJAL” ADMINISTRARÁ SUPERVISARÁ Y EJERCERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO LOS RECURSOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO.

“EL INFEJAL” SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL O LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CON BASE A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTENECIENTES, DEBIENDO, FORMALIZAR DICHO ACTO A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER VIGILADO PUNTUALMENTE POR “EL INFEJAL” APEGÁNDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS Y LEYES APLICABLES. FORMALIZANDO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA A “EL HOGAR CABAÑAS”, MEDIANTE ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

**QUINTA.- GARANTÍAS.** “EL INFEJAL” EXIGIRÁ A SUS CONTRATISTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES APLICABLES, LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN.

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO NI SOLIDARIO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA, LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR “LAS PARTES” CUANDO ELLO NO IMPLIQUE CONTRAVENIR, ANULAR O CAMBIAR SU OBJETO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN SER FORMALIZADAS POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA.

**OCTAVA.- VIGENCIA** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ CUANDO SE HAYAN EXTINGUIDO COMPLETAMENTE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**NOVENA.- PROYECTO.-** “EL INFEJAL” PROPORCIONARA A “EL HOGAR CABAÑAS” COPIAS DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PARA SU DEBIDA APROBACIÓN, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**DECIMA.- INFORMES.** EL “INFEJAL” DEBERÁ INFORMAR A “EL HOGAR CABAÑAS” DE LOS AVANCES DE LA OBRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA



PRIMERA, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, CUANTAS VECES LE SEA SOLICITADO, DESTACANDO LOS AVANCES O INCIDENCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE CONVENIO.

**DECIMA PRIMERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDEN.

**DECIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO, PROCURANDO RESOLVER LAS CONTROVERSIAS DE COMÚN ACUERDO; SIN EMBARGO, EN CASO DE NO SER POSIBLE, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES ORIGINALES AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR “EL INFEJAL”

ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR “EL HOGAR CABAÑAS”

LIC. MARTHA ALICIA IBÁÑEZ  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL

**TESTIGOS**

LIC. PATRICIA RAMÍREZ GALVÁN  
DIRECTORA JURÍDICA

LIC. GRETTA ODETT NAVA LOPEZ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.